

SANTIAGO, 7 SEPTIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03083 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Certificado del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal de fecha 11 de junio de 2021; lo solicitado por la Encargada del Servicio de Bienestar del personal, mediante Memorándum N° 26 de 24 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11 de agosto de 2021, el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal, aprobó por unanimidad celebrar Convenio Dental, con Sonrisa de Adulto Mayor (Oriente Salud Ltda.) y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 9 de agosto de 2021, se suscribió un Convenio de Prestación de Servicio entre SONRISA DE ADULTO MAYOR y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por don Julio Abelleira Figueroa, con fecha 3 de septiembre de 2021.
4. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto

RESUELVO:

- I. **Apruébese** el Convenio de Prestación de Servicios, celebrado **SONRISA DE ADULTO MAYOR** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 9 de agosto de 2021.
- II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2021.09.07
18:11:45 -03'00'

LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente
por LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.09.08
05:40:39 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Servicio de Bienestar del Personal (con Anexo 1)

PCT
PCT/meil.

SONRISA DE ADULTO MAYOR

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 09 de agosto de 2021 entre SONRISA DE ADULTO MAYOR (ORIENTE SALUD LTOA.) representado por el dr. JULIO ABELLEIRA FIGUEROA, cédula nacional de identidad [REDACTED] por una parte, en adelante denominado "el Centro", y Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT N° 70.729.100-1 representada por su Rectora, doña MARISOL PAMELA DURAN SANTIS, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "la UTEM", se ha acordado celebrar el Convenio de Servicios Profesionales, a favor de los funcionarios inscritos en el Servicio de Bienestar de la UTEM (en adelante "usuarios") el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Centro es una institución de salud que tiene la finalidad primordial de prestar servicios integrales de salud oral a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en las condiciones y modalidades que se señalan más adelante en el presente convenio, como en los aranceles anexos, que los usuarios aceptan y que se traducen en la prestación de servicios de salud oral en las condiciones económicas señaladas en dicho arancel, con modalidades y facilidades de pago que hagan posible su cancelación a todos los trabajadores y/o sus respectivas cargas familiares.

El Centro posee instalaciones, equipos, personal y materiales de primera calidad, asegurándose una prestación de servicios odontológicos del mejor nivel, a precios más bajos que los del mercado en su categoría y sobre todo una atención personalizada y preferente al usuario, con garantía de calidad y cumplimiento de plazos y condiciones.

El Centro realiza prestaciones de Odontología, contando además con un novedoso sistema de atención a niños y un método único en el país de atención a adultos mayores y casos especiales. Del mismo modo las atenciones de urgencia tendrán un arancel único de \$12.000 para todos los usuarios incluyendo sus cargas acreditadas.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio y conforme a sus disposiciones, el Centro asume la obligación de atender a todos los usuarios pertenecientes a la UTEM y sus respectivas cargas familiares. Por su parte, los éstos últimos asumen la obligación de pagar los aranceles por prestaciones entregadas en la forma y condiciones que se expresan adelante. Los Usuarios acreditarán su condición de tales ante el Centro mediante una comunicación escrita de los firmantes del convenio o una que las partes acuerden (carné de afiliado, carta de acreditación, comunicación electrónica, etc.) en la que constará el monto máximo hasta el cual puede contraer deuda cada usuario respectivo.

TERCERO: El valor de las prestaciones contratadas, será el indicado respecto a cada servicio en los aranceles anexos. Los horarios de atención serán fijados por acuerdo entre las partes de acuerdo a las posibilidades del Centro y las necesidades de los Usuarios. **El Examen inicial, el Plan de Tratamiento y el Presupuesto serán gratuitos** para los Usuarios previa acreditación de tal por la persona u organismo que las partes acuerden.

CUARTO: Los costos por servicios externos como laboratorio dental y radiología especializada serán pagados directamente por el usuario como condición previa a su realización. Estos servicios son, entre otros: material y mano de obra para prótesis, coronas, reparaciones de aparatos de ortodoncia, oro, porcelana, radiografías panorámicas y teleradiografía, tele-rx computarizada y análisis cefalométrico, scanner, etc. En todo caso el Centro mantiene a su vez convenios y contratos de trabajo con los mejores laboratorios y centros de diagnóstico por imágenes que permiten al Usuario obtener descuentos especiales, rapidez y seguridad en el servicio. Para la mayoría de los trabajos por laboratorio el Usuario tiene la posibilidad de pagar directamente en el Centro. Se adjunta en el arancel el precio referencial de laboratorio.

 **QUINTO:** Cada usuario podrá pagar el total de su tratamiento y/o el de sus cargas hasta en un máximo de 10 cuotas mensuales de un valor mínimo de \$ 20.000 cada una y para el caso de ortodoncia hasta un máximo de 12 cuotas mensuales. El Centro elaborará mensualmente un listado de las prestaciones efectuadas por el conjunto de los Usuarios, el detalle de los montos adeudado por cada uno de ellos y su total dentro de los primeros cinco días de cada mes. Los Usuarios pagarán este monto total mensualmente, con cheque nominativo y cruzado a nombre de [REDACTED] a la dirección del Centro. Dicha solución se realizará en los primeros diez días calendarios de cada mes o en fecha acordada mutuamente.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, previa comunicación escrita con antelación de 120 días, liquidándose en dicho período todos los servicios y pagos pendientes.

SÉPTIMO: El arancel es fijado para el año calendario de 2021 y tendrá un reajuste de acuerdo a la variación que tenga el I.P.C. al comienzo de cada año. La oferta de nuevas prestaciones y sus precios serán comunicadas por escrito por el Centro a la Universidad y comenzarán a regir a los 30 días de comunicados, pudiendo éstos hacer consultas u objeciones en dicho plazo, transcurrido el cual se darán por aceptados y agregados al arancel.

OCTAVO: Para los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: PERSONERÍAS.- La personería de doña MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto N° 86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación.

La personería de don JULIO ABELLEIRA FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° 6.223.772-4 para representar al proveedor SONRISA DE ADULTO MAYOR (ORIENTE SALUD LTOA.), consta en la inscripción del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el registro de Comercio, de la escritura de constitución de la sociedad "Servicios Profesionales de Salud Oriente Limitada", la que rola a fojas 55653, número 4456, del año 2002. La misma se encuentra con certificado de vigencia, expedida por el Conservador de Bienes Raíces, al mes de julio de 2021.

 **JULIO ABELLEIRA F.**
Odontólogo
Ahu /N; ²JL - 90
JULIO ABELLEIRA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL
ORIENTE SALUD LTDA.

MARISOL Firmado digitalmente por
PAMELA MARISOL
DURAN PAMELA DURAN
SANTIS SANTIS
Fecha: 2021.08.20
01:02:34 -04'00'

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PCT
PCT/DLA